



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARÍA JOSÉ CERVANTES VÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/2/2024**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por María José Cervantes Vázquez, En su calidad de representante suplente del partido político Morena, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra **“ACUERDO CG/002/2024 APROBADO EL 12 DE ENERO DE 2024, DENOMINADO “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024” (sic).** La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las quince horas con doce minutos del día de hoy **trece de enero de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro**, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Habilitado





RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/2/2024.

PROMOVENTE: MARÍA JOSÉ CERVANTES VÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDO CG/002/2024 APROBADO EL 12 DE ENERO DE 2024, DENOMINADO "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024 (sic).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el oficio **DGAJT/SCPA/142/2024**, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Campeche; presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, el veintinueve de enero dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas con treinta y ocho minutos, así como con el correo electrónico sria.ayuntamiento2124@palizada.gob.mx, que contiene los oficios números **SHA-OF/PLZ53/88-052/29/01/2024** y **ADM-OF-PLZ100/198-49-29-01-2024**, recibidos en el correo institucional de la Oficialía de Partes, el treinta de enero de la presente anualidad, a las once horas con dos minutos. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada;



ACUERDA:

PRIMERO. Cumplimiento y acumulación. Se tiene por recibido el oficio número DGAJT/SCPA/142/2024, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Campeche; presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, a las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del día veintinueve de enero de la presente anualidad; así como los oficios número SHA-OF/PLZ53/88-052/29/01/2024 y ADM-OF-PLZ100/198-49-29-01-2024, recibidos en el correo institucional de la Oficialía de Partes, el treinta de enero del año en curso, a las once horas con dos minutos, dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de fecha veinticuatro de enero.

En consecuencia, se ordena acumular a los autos los escritos de cuenta, así como la documentación anexa para que obren como corresponda, quedando la Magistrada Instructora enterada de su contenido.

SEGUNDO. Diligencia para mejor proveer, inspección de páginas de internet. Observándose que en el escrito de demanda la parte actora aportó pruebas técnicas, consistentes en diversos enlaces electrónicos y, para estar en condiciones de analizar los planteamientos realizados por la recurrente, se comisiona a Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley de este Tribunal Electoral Local, para que el día miércoles treinta y uno de enero del año en curso, a las 10:00 horas, lleve a cabo la presente diligencia, en la que esté presente solamente el personal comisionado para ello y, constate y corrobore lo alegado por la parte actora, respecto de los enlaces electrónicos siguientes:

1. https://www.municipiocampeche.gob.mx/transparenciamc/pnt/admon/17/cv_7473.pdf
2. <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml1#inicio>
3. <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml1#tarjetaInformativa>
4. <https://facebook.com/PalizadaGobiernoMunicipal/posts/pfbid0AHofAe2DRsByXpx7BNeFsC6gLuvXNpwqeF5ChsA3VfqWDF4e4NG6K9DWZiE1WqI>
5. <https://www.facebook.com/jose.c.villa.583>
6. <https://www.facebook.com/IEECampeche/posts/pfbid034zNnCT1DN9y6jRStKxpdfqir1JdUHvp9qhE2i5PSBKBUqn3MjntbhiMjGQJZ9xZl>
7. <https://www.facebook.com/jose.c.villa.583/posts/pfbid02sr56CJ857TbN7b8518GpHaCLw6yqTVfX9oFr2UDXGeMAsD1EXqyVk1mzrxCd6c3hl>
8. <https://www.facebook.com/jose.c.villa.583/posts/pfbid0BCmjpw4ugsr9XSsiBFx81qVUqBRYJZUwBpLmK7PRRSA592qMme24XnRz7Hra1LKml>
9. <https://www.facebook.com/photo?fbid=771952728298308&set=pb.100064507637848.-2207520000>



Con base en dicha inspección, deberá asentar la razón pormenorizada de las actuaciones en el presente expediente.

TERCERO. Requerimiento. Con fundamento en los artículos 638 y 674, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; con el fin de constatar fehacientemente lo alegado por la parte actora, respecto del cargo de nivel que ostentó u ostenta **Mario Alberto Puy Rodríguez** y, con la finalidad de allegarse de mayores elementos para la resolución del presente asunto, requiérase al **Honorable Ayuntamiento de Campeche**, para que en el término de **dos días**, contados a partir del momento en que sea debidamente notificado el presente acuerdo, **tomando en consideración que durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles¹**, remita la documentación mediante la cual informe y compruebe lo siguiente:

1. El nivel al que corresponde la plaza de **Coordinador de Trámite y Seguimiento de Solicitudes de Información de la Unidad de Transparencia y Archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia**.
2. Cuáles son las funciones que desempeña **Mario Alberto Puy Rodríguez**, como **Coordinador de Trámite y Seguimiento de Solicitudes de Información de la Unidad de Transparencia y Archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia**.
3. Sí **Mario Alberto Puy Rodríguez** cuenta con personal a su cargo. De ser así, informe el número de personas a su cargo.
4. Envíe copia certificada del **cronograma vigente**, contenido en el Reglamento de la Administración Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, así como copia del periódico oficial del estado de Campeche, de fecha 4 de enero de 2023.
5. Proporcione a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **cualquier otra documentación con el que se pruebe fehacientemente el nivel que ocupa Mario Alberto Puy Rodríguez dentro del H. Ayuntamiento de Campeche**.

Con la **prevención** que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

NOTIFIQUESE, conforme en derecho corresponda. CÚMPLASE.

¹ **ARTÍCULO 639.-** Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, estos se considerarán de veinticuatro horas.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

CUMPLIMIENTO, DILIGENCIA PARA MAYOR PROVEER Y REQUERIMIENTO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

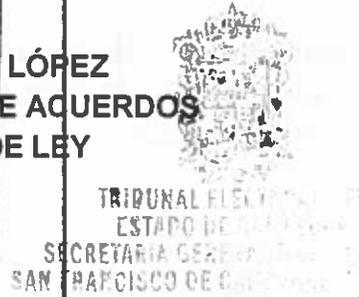
MAGISTRADA
TEEC/RAP/2/2024

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, **Juana Isela Cruz López**, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA ELECTORAL



JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



Con fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**